**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, mantenga la figura de Unidad Productiva, de la Empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio, que involucra la usina termo eléctrica de 240 megas “14 mineros”, el Complejo Minero y el ramal ferro portuario de Punta Loyola.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, convocar a un acuerdo estratégico de productividad que propicie el desarrollo y el crecimiento, salvaguardando las fuentes laborales y calidad de vida de las familias Santacruceñas de la Cuenca Carbonífera.

**Artículo 3°.-** Destacar la decisión de los Gobernadores, Legisladores de las “Provincias Unidas del Sur” e Intendentes de la Cuenca Carbonífera, acerca de esta problemática planteada desde el Poder Ejecutivo Nacional.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias que lo integran y a los Municipios de 28 de Noviembre y Río Turbio.

**FUNDAMENTOS**

Traemos a consideración del Cuerpo la presente iniciativa a efectos de recomendar al PEN mantenga la figura productiva de la empresa YCRT.

Las vidas de los habitantes de la cuenca carbonífera centran su matriz productiva, económica y laboral en la empresa YCRT, originalmente extractivista, para luego convertirse en una fuente genuina de producción de energía, en vista de incorporarse a la matriz energética nacional.

Río Turbio, desde su inicio, está ligado a la producción del carbón, el rol protagónico que, en aquellos años, asumió el Estado como propulsor del desarrollo nacional y la integración regional, a través del forjamiento de polos de desarrollo y bajo la forma de enclaves industriales y productivos. A raíz de de las condiciones nacionales y coyunturales el tipo de sistema económico y social (el enclave) se desarrolló en Río Turbio con un fuerte intercambio entre Estado y empresa que, en la práctica, convirtió a YCF en la presencia simbólica del Estado nacional en la cuenca.

En la actualidad es la única empresa que explota carbón mineral en el país, es parte del proyecto de soberanía nacional y es por ello que se debe tener presente, tener memoria y mantenerla viva.

Sin olvidar que frente a tales cambios estructurales –y en ausencia de políticas públicas - YCF quedó sujeta a privatización en la letra de la Ley de Reforma del Estado (N° 23.696). A partir de allí y con el objetivo de “obtener, a mediano plazo, una creciente eficiencia, en la explotación del yacimiento carbonífero de Río Turbio y demás servicios involucrados", el Decreto 988/93 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) habilitó la concesión integral del complejo carbonífero, ferroviario y portuario propiedad de YCF por un plazo máximo de veinte años y bajo subsidio estatal con destino prioritario a la absorción de cargas laborales. Finalmente, a partir de julio de 1994, el complejo se entregó en concesión por un plazo inicial de diez años, con un subsidio anual millonario mediante Decreto 979/94 al consorcio Yacimientos Carboníferos de Río Turbio Sociedad Anónima (YCRT SA).

El marco regulatorio, sus vacíos legales, los innumerables incumplimientos contractuales por parte del concesionario como por el ostensible descuido del Estado nacional de su función de regulación y control, configuraron el escenario caótico y su consecuencia directa, La Tragedia Minera de Río Turbio es, un caso emblemático y testigo del fracaso del programa privatizador de los 90.

En cuanto a las modificaciones de las relaciones laborales y comunales del periodo del consorcio, cabe destacar que la estrategia del consorcio se dio bajo las lógicas de la eficientización de las ganancias vía flexibilización laboral, aplicando múltiples políticas, todas residuales y de forma conjunta, modificando las relaciones laborales y por ende las comunales.

La expulsión de trabajadores, en el marco de las políticas de saneamientos conducidas desde el Estado Nacional bajo la modalidad de “retiro voluntario” no fue la única vez que nuestros pueblos debieron enfrentarlas, todos recordarán que bajo el gobierno de Macri en 2.018 y bajo la intervención de Zeidan, se repitió la modalidad.

La privatización por decreto, la entrega de la concesión de la única empresa productora de carbón mineral, fue realizada por decreto del PEN, sin contar con sanción de las cámaras, resaltando las inseguridades jurídicas en la cual situó a la población en su conjunto, como cuerpo legislativo, debemos proveer el resguardo desde las normativas y el Poder Ejecutivo debe sentar su posicionamiento.

Desde nuestros lugares, debemos fomentar las intervenciones del estado provincial, quien es titular de los derechos de los recursos naturales y por ende del carbón, generando oportunidades para mantener las relaciones laborales, productivas y económicas que sostienen la vida cotidiana de los pueblos en referencia. Necesitamos y demandamos fuerte presencia del Estado Provincial, en todas sus formas y sosteniendo las banderas de justicia social, de generadora de oportunidades, las banderas en defensa de la soberanía energética que representa la empresa YCRT.

Debemos mantener la memoria viva, y no podemos permitir, como representantes de nuestras comunidades, que la Empresa YCRT sea objeto de privatización. No solo porque representa una fuente laboral importantísima y nuclea dos comunidades, sino y ante todo, porque YCRT representa Soberanía energética, es el polo productivo más importante del enclave y porque no puede desestimarse la cuestión geopolítica y la delimitación de soberanía en un área fronteriza.